

Benítez por: Realizar Transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos Arts. 47 y 103 OTT RTS.41 y 158 ROTT; ARTS.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expediente sanción número: S-000573/2006.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «María Carmen Gutierrez Benítez», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 022325.

Carretera: S-10. KM: 8.

Fecha: 19-11-2005.

Hora: 9:45 h.

Denunciado: «María Carmen Gutiérrez Benítez.».

Vehículo matrícula: S-3950-AM.

Hechos denunciados:

Realizar transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Arts.47 y 103 OTT RTS.41 y 158 ROTT; Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 400,00 euros .

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio (BOE de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 2 de mayo de 2006.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

06/5927

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-694/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Transpanin, S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Las Viñas, 160, 39311 Cartes Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 4 de abril de 2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 24 de noviembre de 2005, contra «Transpanin, S.L.» por: Carencia de las hojas de registro que exista obligación de llevar en el vehículo; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos ART 15.7 R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expediente sanción número: S-000694/2006.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Transpanin, S.L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 034462.

Carretera: A-8. KM: 169.

Fecha: 24-11-2005.

Hora: 11:50 h.

Denunciado: «Transpanin, S.L.».

Vehículo matrícula: 8262-CLM.

Hechos denunciados:

Carencia de las hojas de registro que exista obligación de llevar en el vehículo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:
 Art 15.7 R(CE) 3821-85; Art.140.24 LOTT
 Posible calificación de la infracción: Muy grave.
 Precepto sancionador:
 143 LOTT y 201.1 ROTT.
 Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la pre-

sente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado

Santander, 2 de mayo de 2006.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.
 06/5928

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 12 de abril de 2006.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391008693052	0521	AGUILERA MARTIN MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00042860		CL CASTILLA 4 5° I	39009	SANTANDER	39 01 218 06 000726526	39 01	
07 390047960389	0521	ANTUNANO CANTERO TIMOTEO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00042456		BO CEDRUN 19	39780	GURIEZO	39 01 218 06 000726728	39 01	
10 39104866249	1211	IZQUIERDO GUTIERREZ RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00041951		CL MADRID 7 5° DRC	39011	SANTANDER	39 01 218 06 000727132	39 01	
07 391004078276	0521	OTERO FRESNO JOSE PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00042658		CL FERNANDEZ ESCARZAGA,1-A-1°IZQ. 0	39610	ASTILLERO	39 01 218 06 000727233	39 01	
39104715089	0111	POO FEREDO ANA GEMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00042759		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 10 2 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 218 06 000727334	39 01	
07 391012325704	0521	FETTACHI --- RAHAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 01 00051512		CL SERRADERO ALTO 16 1° IZQ	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 218 06 000749158	39 01	
07 390041258804	0521	LISASO FICADO OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00044880		LG CARANDIA 0	39479	CARANDIA	39 01 218 06 000750471	39 01	
07 390051853628	0521	HEYLIGEN GONZALEZ RAQUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00048318		CL NUEVA MONTANA 21 5 B	39011	SANTANDER	39 01 218 06 000764013	39 01	
07 391006749618	0521	MARTINEZ SILVESTRE JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00050944		CL MENENDEZ PELAYO 4 3° E	39600	MALIANO	39 01 218 06 000783615	39 01	
07 091001161504	2300	LASO DIAZ LORENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00053671		RIA SOLIA, 9 - CHALET. 33 0	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 218 06 000809277	39 01	
07 391010527362	0521	GUTIERREZ CABADILLA OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00057513		CL CANTABRIA 22 4 C	39600	MALIANO	39 01 218 06 000823526	39 01	
07 391015018462	0611	JIMENEZ GARCIA SORAYA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00059533		CL MARIA BLANCHARD 23 4 C	39011	SANTANDER	39 01 218 06 000849996	39 01	
10 39104877565	1211	MEUNIER DAYMIE ROLAND			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00059634		CL GERARDO DIEGO 11 3° D	39011	SANTANDER	39 01 218 06 000850101	39 01	
07 360083288361	0521	MORENO BLANCO MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00060341		AV NUEVA MONTANA 12 2 D	39011	SANTANDER	39 01 218 06 000850202	39 01	
07 391015906014	0611	OPRIS --- LILLIANA MIREIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00059432		CL SAN CELEDONIO 43 3° IZD	39001	SANTANDER	39 01 218 06 000850606	39 01	
07 391018557548	0611	AIT KHOUYA --- MUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00044476		CL EL CRUCE-EL SOTO 8 BJ	39697	CORVERA	39 01 218 06 000914866	39 01	

ANEXO I

NUM. REMESA: 39 01 1 06 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709